

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2019-00834-00

A efecto de poder continuar con el trámite procesal se requiere a la parte actora para que en el término de ejecutoria de esta decisión proceda a dar cumplimiento a lo que se le requirió en auto de 10 de noviembre de 2021, esto es, aportar el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto del proceso en el que conste la inscripción de la cautela conforme lo prevé el artículo 592 del Código General, por cuanto lo allegado es una captura de pantalla que no permite visualizar la situación jurídica del bien.

En firme la presente decisión ingrese nuevamente el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D. C.**

NOTACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por

ESTADO No. _____

Hoy, _____

Secretario

CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO

J.R.